



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 058 -2023-GR PUNO/GR

Puno,09.ENE.2023.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 21, literal c, establece como atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, se encuentra vacante el Cargo de Confianza de **Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno del Gobierno Regional de Puno**, siendo necesario Designar al funcionario que asuma las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° e inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificada por Ley ° 27902

Que, mediante el informe N° 004-20223-GORE-PUNO ORA/ORH , emitido por la oficina de Recursos Humanos, solicita que se le considere para ser parte del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puno conforme lo establece el artículo 8° del D.L. N° 1411 y además de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se realizó la verificación de los requisitos en consideración al análisis del presente, por lo que se concluye que **GERBER MEDINA CHOQUE** cumple con el perfil para el cargo solicitado,(...)"

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a **GERBER MEDINA CHOQUE** en el Cargo de confianza de **Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno del Gobierno Regional de Puno**, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase la presente resolución en conocimiento de las dependencias e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL